



ALCALDÍA DE
GIRARDOT

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SECRETARIA DE EDUCACION

FECHA:28 DE ABRIL DE 2023

ESTUDIOS PREVIOS	TIPO: OBRA CIVIL
	MODALIDAD DE SELECCIÓN:
	CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
	PRESUPUESTO OFICIAL:
	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$31.886.729,37) M/CTE.

PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA CIVIL

SECRETARIA:

EDUCACION

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 determina que son “fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”, que de conformidad con el artículo 20 la función administrativa está al servicio de los intereses generales.

El Municipio de Girardot, es una entidad fundamental de la división político- Administrativa del Estado, debe cumplir las funciones, competencias y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes conforme con las atribuciones y procedimientos consagrados en la Constitución Política y la ley.

Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y en consecuencia, la adecuada satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

El artículo 311 de la Constitución Política establece al municipio como la entidad fundamental de la división político -administrativa del Estado a la que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo el artículo 315 de la citada Carta Magna, señala como atribuciones del Alcalde: “(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; entre otros”.

Por lo expuesto y con el ánimo de encaminar acertadamente sus actuaciones en busca de lograr el buen ejercicio de la función pública, debe dar cumplimiento a las acciones legales pertinentes para el logro de los objetivos propuestos en el programa de gobierno, las prioridades definidas en el Plan de Desarrollo de Girardot”.

Que, conforme lo establece el Artículo 2 de la Carta Magna, son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los



ALCALDÍA DE
GIRARDOT

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SECRETARIA DE EDUCACION

FECHA:28 DE ABRIL DE 2023

afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares; además, la ley 1551 de 2012 establece: “Los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que les corresponda, para administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que, la Contratación Estatal, busca de manera general, configurar los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, consagra la obligación de los servidores públicos en la celebración y ejecución de los contratos, de buscar el estricto cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

Que, el municipio de Girardot es una entidad Municipal certificada en educación desde el año 2002, la cual cuenta con **OCHO (8)** instituciones educativas oficiales con sus correspondientes **VEINTISEIS (26) sedes**.

Que, la **SECRETARIA DE EDUCACION** del municipio de Girardot Cundinamarca, en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023 “GIRARDOT ES DE TODOS VISION 2040”, cuyo **PROYECTO** es: **GENERACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA**, **SUBPROYECTO**: Construcción, ampliación y adecuación de la infraestructura educativa del municipio de Girardot - Cundinamarca. **META DE PRODUCTO**: ADECUAR EL 50% de la infraestructura física de las instituciones educativas oficiales y sus sedes, (incluye estudios y diseños, construcción, mantenimiento y dotación). **EJE 01**: CUIDAR, PROTEGER A LA GENTE Y PROTEGER SUS DERECHOS. **SECTOR N. 1.1**: EDUCACION. **PROGRAMA N.1.1.1**: CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN. **SUBPROGRAMA N. 1.1.1.2**: COBERTURA Y PERMANENCIA.

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el plan de desarrollo la Alcaldía Municipal de Girardot y al ser la educación un derecho fundamental en cabeza del estado, se debe garantizar a los niños niñas y adolescentes las herramientas necesarias que permitan su desarrollo y formación en entornos seguro y propicios, donde prevalezcan ambientes saludables, adecuados a las políticas y directrices trazadas por el gobierno siendo indispensable atender la infraestructura educativa de nuestras **OCHO (8)** Instituciones Educativas Principales y sus **VEINTISÉIS (26)** Sedes Educativas.

Que, bajo este contexto de desarrollo es indispensable centrar nuestra mirada en buscar la mejoría de las instalaciones de las Instituciones Educativas y sus sedes educativas, que no cuentan con las condiciones óptimas para que los estudiantes puedan recibir las clases de forma segura y adecuada.

Que, es de vital importancia extender nuestro compromiso con los programas que lidera el gobierno nacional en temas de adecuación y ampliación de espacios benéficos para garantizar calidad en el servicio educativo. Es por ello que surge la necesidad de realizar intervenciones de obra en las



ALCALDIA DE
GIRARDOT

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SECRETARIA DE EDUCACION

FECHA:28 DE ABRIL DE 2023

instalaciones de los diferentes planteles educativos con el objetivo de realizar adecuaciones y embellecimiento en aquellos espacios que se encuentran en deterioro progresivo.

Así mismo, Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el plan de desarrollo la Alcaldía Municipal de Girardot, suscribió un convenio con la **FUNDACION ENEL COLOMBIA** y la empresa **CODENSA S.A E.S.P**, con el fin de: "AUNAR RECURSOS ECONOMICOS QUE CONTRIBUYAN A LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DEL RESTAURANTE ESTUDIANTIL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ANTONIO DUQUE PEÑA DE LA VEREDA BARZALOSA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA."

Que, el proyecto relacionado con anterioridad beneficiara alrededor de 844 niños, niñas y adolescentes de la Institución Educativa Rural Luis Antonio Duque Peña, brindándole un espacio digno a los estudiantes.

Que, de conformidad con el convenio el Municipio de Girardot, se compromete a realizar un aporte de: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE**, la **FUNDACION ENEL COLOMBIA**, se compromete a realizar un aporte de: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) M/CTE**, la empresa **CODENSA S.A E.S.P**, se compromete a realizar un aporte de: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE**.

Que, el 17 de Febrero de 2023, las partes realizaron un **OTROSI No 02**, de conformidad con la visita realizada por el Programa de Alimentacion Escolar- PAE, en el que se identifico la necesidad de incluir algunos items de obra a ejecutar y adicionar nuevos recursos para desarrollar cabalmente el proyecto objeto del convenio; Razon por la cual, al convenio se le adiciona la suma de: **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12.955.314,69) M/CTE**, para un valor total del convenio de: **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$147.955.314,69) M/CTE**.

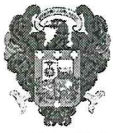
Que, teniendo en cuenta la necesidad planteada, recae como obligación de la Alcaldía Municipal de Girardot, la contratación de la mano de obra que se requiera para ejecutar el objeto del contrato y ejercer la supervisión de la obra de remodelación y/o adecuación contratada.

Por lo anterior, la Alcaldía DE GIRARDOT a través de su **SECRETARIA DE EDUCACION**, requiere Contratar "**CONTRATAR EL MEJORAMIENTO E INTERVENCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.**"

ALCANCE:	Disponer de los servicios para adelantar las actividades establecidas en el proyecto que busca, como fin "ADECUAR EL 50% de la infraestructura física de las instituciones educativas oficiales y sus sedes, (incluye estudios y diseños, construcción, mantenimiento y dotación)."
OBJETO:	CONTRATAR EL MEJORAMIENTO E INTERVENCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.

CLASIFICACION UNSPSC: tabla de clasificación:

Códig o Segm	Cód igo Fam	Códig o Clase	Código Producto	Nombre Producto
--------------------	-------------------	---------------------	--------------------	--------------------



ALCALDIA DE
GIRARDOT

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SECRETARIA DE EDUCACION

FECHA:28 DE ABRIL DE 2023

ento	ilia			
86	12	15	86121500	Escuelas elementales y secundarias
30	19	18	30191800	Equipos y Materiales para Construcción Temporales y apoyo al mantenimiento
72	10	15	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	33	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
81	10	15	81101500	Ingeniera Civil y Arquitectura

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

	DESCRIPCIÓN	VALOR
	CONTRATAR EL MEJORAMIENTO E INTERVENCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.	\$31.886.729,37

VALOR:

TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$31.886.729,37) M/CTE.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Girardot Cundinamarca, cancelará el 100% del valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales hasta completar el 90% del valor total del contrato, mediante la presentación de actas mensuales correspondientes a los servicios y bienes efectivamente suministrados al Municipio y aprobadas por el supervisor del contrato.

Un pago final correspondiente al 10% del valor total del contrato, al momento de recibo final a satisfacción y acta de liquidación, por parte del supervisor del contrato.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

1. Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
3. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
4. Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Todo pago a que se obliga el Municipio de Girardot Cundinamarca, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja

– PAC.

NOTA: Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

En caso de solicitarse informe (s) de la ejecución del objeto contractual, dicho informe no podrá presentar tachones, enmendaduras, ni estar incompleto.



ALCALDIA DE
GIRARDOT

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SECRETARIA DE EDUCACION

FECHA:28 DE ABRIL DE 2023

	<p>Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el MUNICIPIO DE GIRARDOT, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.</p> <p>Los gastos que se generen para la legalización del CONTRATO serán asumidos por el CONTRATISTA, al igual que los descuentos de Ley que corresponda.</p> <p>La Alcaldía no reconocerá, ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.</p>
CARACTERISTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TECNICAS)	En desarrollo del objeto "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO E INTERVENCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA."
PLAZO	DOS (2) MESES , de acuerdo con el calendario académico escolar expedido por la Secretaria de Educación Municipal vigencia 2023, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación de actividades
SUPERVISOR:	La supervisión será ejercida por el Secretario de Educacion de Girardot y/o quien haga sus veces, designado por el Ordenador del Gasto.
PERFECCIONAMIENTO	Con arreglo a lo previsto en los artículos 41 de la ley 80 de 1993 y 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Requisitos de ejecución: serán requisitos de ejecución: Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la administración y Publicación, si a ello hubiere lugar.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	El contratista, deberá presentar el último comprobante de pago de aportes al Sistema general de Seguridad Social (Desprendible de pago y Planilla Asistida); Y si es persona jurídica certificación de estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
IDENTIFICACION DEL ACTO CONTRACTUAL A CELEBRAR	CONTRATO DE OBRA CIVIL
OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA PARA DARLE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO	OBLIGACIONES A CUMPLIR POR EL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del estatuto general de contratación de la administración pública, de las normas que regulan el ejercicio, de las actividades particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en la invitación publica y de las



ALCALDÍA DE
GIRARDOT

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SECRETARIA DE EDUCACION

FECHA:28 DE ABRIL DE 2023

consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la mínima cuantía, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Presentar en el plazo establecido en la invitación pública de la mínima cuantía, los documentos y requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
3. El contratista entregara cada uno de los ítems cumpliendo con las características establecidas dentro del documento de Especificaciones Técnicas que acompañen el presente documento.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio a través del supervisor o directamente del responsable contractual del Municipio o a quien este delegue.
6. El contratista contara con el transporte, la maquinaria, los equipos y las herramientas necesarias para la ejecución de las actividades incluidas en el presente proceso y personal necesario para cumplir con el objeto contractual.
7. El contratista garantizara el retiro de los materiales sobrantes, la maquinaria, las herramientas y demás elementos utilizados en la ejecución de las obras y entregara el lugar de las obras en perfecto estado de limpieza, obedeciendo con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
8. El contratista tomará las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que se pueda Ocasionar a tales inmuebles, como consecuencia del desarrollo de los trabajos contratados.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrañamientos.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
13. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato de acuerdo a las exigencias de Ley.
14. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
15. Cumplir con las normas y disposiciones contenidas en el Manual de Manejo del Impacto Urbano adoptado por EL MUNICIPIO, si existiere.
16. Acoger las directrices definidas por el área competente del MUNICIPIO, para el personal a contratar de acuerdo a los perfiles establecidos en la invitación pública.
17. El contratista será el responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el del Municipio, el de terceras personas, equipos o instalaciones resultantes de la negligencia o descuido de los trabajadores vinculados al contrato; por



ALCALDIA DE
GIRARDOT

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SECRETARIA DE EDUCACION

FECHA:28 DE ABRIL DE 2023

	<p>consiguiente, todas las indemnizaciones correrán por su cuenta.</p> <p>18. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).</p> <p>19. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.</p> <p>20. Contar con el recurso humano necesario para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.</p> <p>21. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.</p> <p>22. Las demás que por ley o contrato le correspondan.</p>
<p>OTRAS OBLIGACIONES DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA</p> <p>A EL</p>	<p>OTRAS OBLIGACIONES A CUMPLIR POR EL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 3. Cumplir con las metas del contrato. 4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo. 7. Mantener informada a la Secretaría de Educación sobre el avance del contrato. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando dilaciones y en trabamientos. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 12. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social Integral. 13. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión del objeto del Contrato 14. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.
<p>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</p>	<p>Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.</p>

**ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD****SECRETARIA DE EDUCACION****FECHA:28 DE ABRIL DE 2023****ALCALDIA DE
GIRARDOT**

1. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
2. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
3. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales
7. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.
8. Exigir el cumplimiento de la invitación pública y las obligaciones del contratista.
9. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato
10. Pronunciarse sobre los documentos que someta el contratista a su consideración, de acuerdo con el contrato
11. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

De acuerdo al promedio de los precios obtenidos, se determina el presupuesto oficial en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$31.886.729,37) M/CTE.** respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXX

El presupuesto que se destinara para el desarrollo del presente proceso se encuentra inmerso dentro del plan anual de adquisiciones y del presupuesto Municipal de rentas y gastos 2023.

ALCANDE DEL OBJETO

Las actividades a ejecutar serán las siguientes:

PRESUPUESTO DE OBRA

Obra: ADECUACION COCINA RESTAURANTE ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS A DUQUE PEÑA SEDE PRINCIPAL, DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA

CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR TOTAL

ADECUACION COCINA RESTAURANTE ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS A DUQUE PEÑA SEDE PRINCIPAL, DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS A. DUQUE PEÑA				
1	PREELIMINARES				
1,1	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	M2	6,06	\$	\$



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SECRETARIA DE EDUCACION

FECHA:28 DE ABRIL DE 2023

ALCALDIA DE
GIRARDOT

				9.273,00	56.194,38
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	2,64	\$ 54.134,00	\$ 142.913,76
2,2	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	1,32	\$ 95.806,00	\$ 126.463,92
3	PISOS BASES				
3,1	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	13,20	\$ 59.174,00	\$ 781.096,80
4	CARPINTERIA METÁLICA				
4,1	MARQUESINA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.16	M2	14,06	\$ 105.488,00	\$ 1.483.372,26
4,2	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	9,03	\$ 171.313,00	\$ 1.546.271,14
4,3	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	2,18	\$ 148.374,00	\$ 323.455,32
5	PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS				
5,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	10,22	\$ 67.326,00	\$ 687.984,20
6	CUBIERTAS				
6,1	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	28,60	\$ 62.146,00	\$ 1.777.375,60
6,2	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"	ML	18,60	\$ 40.951,00	\$ 761.688,60
7	PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS				
7,1	PINTURA EPÓXICA	M2	35,46	\$ 15.690,00	\$ 556.398,78
7,2	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	33,48	\$ 17.053,00	\$ 571.002,65
7,3	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	37,92	\$ 10.163,00	\$ 385.380,96
8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
8,1	SALIDA TOMA DOBLE EMT COMPLETA	UN	2,00	\$ 76.258,42	\$ 152.516,84
8,2	LÁMPARA 2X32 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	UN	6,00	\$ 89.573,00	\$ 537.438,00
	SUBTOTAL DE ACTIVIDADES				\$ 9.889.553,20
	TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 9.889.553,20



ALCALDIA DE
GIRARDOT

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SECRETARIA DE EDUCACION

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2023

ADMINISTRACION 25%	\$ 2.472.388,30
IMPREVISTOS 1%	\$ 98.895,53
UTILIDAD 5%	\$ 494.477,66
TOTAL DIRECTO + INDIRECTO	\$ 12.955.314,69

PRESUPUESTO DE OBRA

Obra: **MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SEDES MANUELA BELTRAN E INTEGRADORA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.**

CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR TOTAL

MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SEDES MANUELA BELTRAN E INTEGRADORA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1 SEDE MANUELA BELTRAN					
1,1	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	M2	29,39	\$ 10.671,00	\$ 313.642,03
1,2	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	2,96	\$ 11.076,00	\$ 32.752,84
2 PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS					
2,1	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	29,39	\$ 23.173,00	\$ 681.100,82
2,2	IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO SIKA	M2	29,39	\$ 9.002,00	\$ 264.586,78
3 PINTURAS					
3,1	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	291,17	\$ 21.645,00	\$ 6.302.292,40
4 CUBIERTAS					
4,1	MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, DOS CAPAS	M2	32,79	\$ 43.748,00	\$ 1.434.496,92
4,2	AFINADO CUBIERTAS PLANAS EN MORTERO 1:4 E=0.03 M	M2	14,06	\$ 34.370,00	\$ 483.104,72
SUBTOTAL DE ACTIVIDADES					\$ 9.511.976,51
2 SEDE INTEGRADORA					
1 PRELIMINARES					
1,1	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	55,80	\$ 9.943,00	\$ 554.807,47
1,2	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	1,12	\$ 11.076,00	\$ 12.360,55
3 PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS					
3,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	55,80	\$ 74.464,00	\$ 4.155.001,84
SUBTOTAL DE ACTIVIDADES					\$ 4.722.169,86
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 14.234.146,37
ADMINISTRACION 25%					\$ 3.558.536,59
IMPREVISTOS 3%					\$ 427.024,39
UTILIDAD 5%					\$ 711.707,32
TOTAL DIRECTO + INDIRECTO					\$ 18.931.414,68

Las actividades a desarrollarse con el presente proceso de contratación deberán ejecutarse de acuerdo a las



ALCALDIA DE
GIRARDOT

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SECRETARIA DE EDUCACION

FECHA:28 DE ABRIL DE 2023

especificaciones técnicas descritas en los archivos excell anexos.

JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto No. 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y en consecuencia, la adecuada satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca y la **SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL**, elaboró el presente Estudio Previo, integrado por los acápite que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado etc., postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta la cuantía, la modalidad de la selección que se debe adelantar es la de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Art. 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y DE LA IDONEIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

Para efectuar la verificación de la capacidad jurídica y proceder a determinar la idoneidad técnica, financiera y administrativa, el proponente deberá anexar como mínimo la siguiente documentación:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Propuesta técnica y económica
- Fotocopia del documento de identidad en virtud de la Ley 752 de 2002 y aquellas que lo modifiquen o adicione del Representante Legal.
- Fotocopia del documento de nombramiento y acta de posesión del Representante legal.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) en donde se indique las responsabilidades del contribuyente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación representante legal persona jurídica.
- Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación representante legal y persona jurídica.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades representante legal y persona jurídica.

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas se encuentran en el cuestionario establecido en el portal único de contratación plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los requisitos jurídicos junto con la propuesta, solo serán verificados por la Administración Municipal al proponente que oferte el menor precio, si este no cumple con estos requisitos, serán verificados al segundo proponente según el orden de elegibilidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman consorcios o uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos:

DOCUMENTACIÓN LEGAL



ALCALDIA DE
GIRARDOT

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SECRETARIA DE EDUCACION

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2023

1.1 CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.

1.2 PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el original y/o Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

1.2.3 PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS. Fotocopia de la Cédula

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de su documento de identificación. Si es una Persona Jurídica el Representante Legal debe anexar copia simple.

2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.



ALCALDIA DE
GIRARDOT

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SECRETARIA DE EDUCACION

FECHA:28 DE ABRIL DE 2023

• En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.

• Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

2.2 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

2.3 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA ALCALDIA DE IBAGUE.

b) El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

b) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.

c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.



ALCALDIA DE
GIRARDOT

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SECRETARIA DE EDUCACION

FECHA:28 DE ABRIL DE 2023

f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.

b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

c) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente a través de la plataforma SECOP II y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

2.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMAS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.

El proponente adjuntará con su propuesta documento que acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.

Las personas naturales deberán aportar las planillas correspondientes a pago de sus aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

2.5 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

El proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado en el formato que la entidad suministra para tal efecto. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, no podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales

En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.



ALCALDIA DE
GIRARDOT

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SECRETARIA DE EDUCACION

FECHA:28 DE ABRIL DE 2023

2.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad comercial en el código del RUT o NIT actividades que permitan la realización del objeto de este proceso, de conformidad con la Resolución N°0139 de 2012.

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes

2.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El PROPONENTE deberá aportar los antecedentes disciplinarios de todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

2.9 SITUACION MILITAR DEFINIDA

El proponente allegara libreta militar o documento que se certifique que la misma se encuentra en trámite de conformidad con el decreto reglamentario No 1961 de 2017.

2.10 COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los Proponentes deben suscribir el anexo - Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.11 CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El PROPONENTE deberá aportar los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural, que se pueden descargar desde la página <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml>.

2.12 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al párrafo 1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incurso en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acuerdo la terminación o cesión del contrato.



ALCALDÍA DE
GIRARDOT

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SECRETARIA DE EDUCACION

FECHA:28 DE ABRIL DE 2023

2.13 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

2.14 CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El **PROPONENTE** debera aportar el Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC (srvpsi.policia.gov.co) de la persona natural o jurídica (Representante Legal).

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

OBJETO: “CONTRATAR EL MEJORAMIENTO E INTERVENCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.”

El proponente debe cumplir con los presupuestos de obra establecidos en el presente estudio previo y cumplir con las actividades a desarrollarse con el presente proceso de contratación deberán ejecutarse de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en los archivos excel anexos.

3.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

El proponente deberá acreditar su experiencia con la certificación respectiva expedida por el contratante, de la celebración, ejecución, terminación y liquidación de máximo **DOS (02) CONTRATOS** celebrado y ejecutado con Entidad Pública o privada, cuyo objeto haya sido o que dentro de sus actividades contemple las relacionadas con “CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS”

Que, sean igual o mayor al 100% P.O. el valor del presupuesto oficial, expresado en SMLMV, para lo cual la Entidad Municipal requerirá que el proponente teniendo en cuenta el contrato cumpla con cada uno de los siguientes códigos del Clasificadores de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel.:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
86	12	15	86121500	Escuelas elementales y secundarias
30	19	18	30191800	Equipos y Materiales para Construcción Temporales y apoyo al mantenimiento
72	10	15	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	33	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
81	10	15	81101500	Ingeniera Civil y Arquitectura

Los documentos soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados, terminados y liquidados debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratista



ALCALDIA DE
GIRARDOT

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SECRETARIA DE EDUCACION

FECHA:28 DE ABRIL DE 2023

Número del contrato

Objeto del contrato

Valor del contrato incluido el IVA

Tiempo de duración del contrato

Dirección, teléfono y fax del contratista.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada Inhábil y no será objeto de evaluación.

En caso de que se aporte certificaciones cuyo objeto contemplen el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y otras actividades de mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la habilitación de la experiencia, los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con el formato de propuesta económica.

Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia habilitante será verificada de manera individual a cada uno de los integrantes que lo conformen.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia general solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

La certificación expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella consten, según el Decreto 1082 de 2015; sin embargo esta Entidad Municipal requerirá para efectos de verificar el objeto contractual, la certificación de experiencia expedida por la Entidad Contratante.

La experiencia podrá acreditarse igualmente con copia del contrato, debidamente acompañado del acta de liquidación y/o acta de recibo final. Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad, al menos uno de los miembros deberá estar inscrito y cumplir con los códigos de clasificación de bienes y servicios solicitados por la esta Entidad Municipal.

Nota 2: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes de la invitación pública, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 3: En el caso en que la experiencia general acreditada haya sido adquirida mediante la modalidad de consorcio o unión temporal, para el valor de dicha experiencia se ponderará por el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y para las cantidades de obra ejecutada se aceptarán las cantidades totales. (no se ponderan).

Para Determinar el valor, el Salario Mínimo se tomará con la fecha de terminación de los contratos, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión en SMMLV del año a que corresponda:

PERIODO	VALOR MENSUAL
Enero 1º de 2000 a diciembre 31 de 2000	\$260.100



ALCALDIA DE
GIRARDOT

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SECRETARIA DE EDUCACION

FECHA:28 DE ABRIL DE 2023

Enero 1º de 2001 a diciembre 31 de 2001	\$286.000
Enero 1º de 2002 a diciembre 31 de 2002	\$309.000
Enero 1º de 2003 a diciembre 31 de 2003	\$332.000
Enero 1º de 2004 a diciembre 31 de 2004	\$358.000
Enero 1º de 2005 a diciembre 31 de 2005	\$381.500
Enero 1º de 2006 a diciembre 31 de 2006	\$408.000
Enero 1º de 2007 a diciembre 31 de 2007	\$433.700
Enero 1º de 2008 a diciembre 31 de 2008	\$461.500
Enero 1º de 2009 a diciembre 31 de 2009	\$496.900
Enero 1º de 2010 a diciembre 31 de 2010	\$515.000
Enero 1º de 2011 a diciembre 31 de 2011	\$535.600
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	\$566.700
Enero 1º de 2013 a diciembre 31 de 2013	\$589.500
Enero 1º de 2014 a diciembre 31 de 2014	\$616.000
Enero 1º de 2015 a diciembre 31 de 2015	\$644.350
Enero 1º de 2016 a diciembre 31 de 2016	\$689.954
Enero 1º de 2017 a diciembre 31 de 2017	\$737.717
Enero 1º de 2018 a diciembre 31 de 2018	\$781.242
Enero 1º de 2019 a diciembre 31 de 2019	\$828.116
Enero 1º de 2020 a diciembre 31 de 2020	\$877.803
Enero 1º de 2021 a Diciembre 31 de 2021	\$908.526
Enero 1 de 2022 a Diciembre 31 de 2022	\$1.000.000

3.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar su experiencia con la certificación respectiva expedida por el contratante, de la celebración, ejecución y terminación de máximo **DOS (2) CONTRATOS** celebrado y ejecutado con Entidad Pública o privada, cuyo objeto haya sido o que dentro de sus actividades contemple las relacionadas con **“CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS”** .”

Que, sea igual o mayor al 100% P.O, el valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV y que demuestre haber intervenido como mínimo 4 instituciones educativas dentro del contrato aportado para la experiencia específica, para lo cual la Entidad Municipal requerirá que el proponente con el contrato aportado cumpla con los siguientes códigos del Clasificadores de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel.

Código	Código	Código	Código	Nombre Producto
--------	--------	--------	--------	-----------------

**ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD****SECRETARIA DE EDUCACION****FECHA:28 DE ABRIL DE 2023****ALCALDIA DE
GIRARDOT**

Segmento	Familia	Clase	Producto	
86	12	15	8612150 0	Escuelas elementales y secundarias
30	19	18	3019180 0	Equipos y Materiales para Construcción Temporales y apoyo al mantenimiento
72	10	15	7210150 0	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	33	7210330 0	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
81	10	15	8110150 0	Ingeniera Civil y Arquitectura

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

1. En el caso en que la experiencia específica acreditada haya sido adquirida mediante la modalidad de consorcio o unión temporal, para el valor de dicha experiencia se ponderará por el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y para las cantidades de obra ejecutada se aceptarán las cantidades reales. (no se ponderarán por el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio o unión temporal).

2. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar que haya sido adquirida con contratos mediante la modalidad de administración delegada.

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes.

Nota 2: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para Determinar el valor, el Salario Mínimo se tomará con la fecha de terminación de los contratos, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión en SMMLV del año a que corresponda:

PERIODO	VALOR MENSUAL
Enero 1º de 2000 a diciembre 31 de 2000	\$260.100
Enero 1º de 2001 a diciembre 31 de 2001	\$286.000
Enero 1º de 2002 a diciembre 31 de 2002	\$309.000
Enero 1º de 2003 a diciembre 31 de 2003	\$332.000
Enero 1º de 2004 a diciembre 31 de 2004	\$358.000
Enero 1º de 2005 a diciembre 31 de 2005	\$381.500
Enero 1º de 2006 a diciembre 31 de 2006	\$408.000
Enero 1º de 2007 a diciembre 31 de 2007	\$433.700
Enero 1º de 2008 a diciembre 31 de 2008	\$461.500
Enero 1º de 2009 a diciembre 31 de 2009	\$496.900
Enero 1º de 2010 a diciembre 31 de 2010	\$515.000



ALCALDIA DE
GIRARDOT

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SECRETARIA DE EDUCACION

FECHA:28 DE ABRIL DE 2023

Enero 1° de 2011 a diciembre 31 de 2011	\$535.600
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	\$566.700
Enero 1° de 2013 a diciembre 31 de 2013	\$589.500
Enero 1° de 2014 a diciembre 31 de 2014	\$616.000
Enero 1° de 2015 a diciembre 31 de 2015	\$644.350
Enero 1° de 2016 a diciembre 31 de 2016	\$689.954
Enero 1° de 2017 a diciembre 31 de 2017	\$737.717
Enero 1° de 2018 a diciembre 31 de 2018	\$781.242
Enero 1° de 2019 a diciembre 31 de 2019	\$828.116
Enero 1° de 2020 a diciembre 31 de 2020	\$877.803
Enero 1° de 2021 a Diciembre 31 de 2021	\$908.526
Enero 1 de 2022 a Diciembre 31 de 2022	\$1.000.000

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACION, REFERENCIAS COMERCIALES, ETC, SOLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACION EXIGIDA EN LAS MISMAS.

La entidad se reserva el derecho de verificar la Información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

3.2. PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO OFRECIDO

El oferente del presente proceso de selección deberá acreditar el siguiente personal mínimo requerido que a continuación se relaciona:

- **UN (01) DIRECTOR DE OBRA** para el presente proceso deberá ser **INGENIERO CIVIL**, con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional no menor de **QUINCE (15) años** contados a partir de la expedición de la matrícula profesional,. Así mismo debe haber participado como Director de Obra o como contratista mínimo en un contrato de obra en cuyo objeto haya sido o dentro de sus actividades contemple las relacionadas con **“MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA”**. La dedicación al proyecto será de mínimo el 30% y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Obra, en los Comités de Seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera.
- **UN (01) RESIDENTE DE OBRA:** para el presente proceso deberá ser **INGENIERO CIVIL** con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional no menor de **DIEZ (10) años** contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, debe haber participado como Residente de Obra mínimo en un contrato de obra en cuyo objeto haya sido o dentro de sus actividades contemple las relacionadas con **“MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA”**. La dedicación al proyecto será del 100% y deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Obra, en los Comités de Seguimiento y en general, cuando la entidad lo



ALCALDIA DE
GIRARDOT

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SECRETARIA DE EDUCACION

FECHA:28 DE ABRIL DE 2023

requiera.

- **UN (01) PROFESIONAL SISO.** Para el presente proceso deberá ser **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**, con un mínimo de experiencia profesional no menor de **DOS (02) AÑOS** (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o licencia profesional), y reentrenamiento avanzado trabajo seguro en alturas vigente, certificado por una entidad competente, debe certificar como mínimo **un (1) CONTRATOS** como **SISO** en proyecto de obras civiles, la dedicación deberá ser mínimo de 30%.

Las certificaciones para acreditar experiencia laboral del personal mínimo requerido, deberán contener la siguiente información:

- Nombre del Profesional
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Objeto del contrato
- Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación
- Dirección y Teléfono de contacto

Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

Copia de la tarjeta o matrícula profesional. (aplica para el profesional) Vigencia de la tarjeta o matrícula profesional. (aplica para el profesional) Copia de Cedula de ciudadanía. (Si aplica)

Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas. (Si aplica)

Certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios vigentes.

En caso de no cumplir con el personal y con las condiciones de acreditación de idoneidad y experiencia requerida, la propuesta será RECHAZADA

3.3. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS MINIMO DISPONIBLE

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el equipo que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el equipo que se requiera para el desarrollo de la obra dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de equipo con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el Municipio:

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

EQUIPO	CANT	DISPONIBILIDAD
VOLQUETA MÁXIMO	7 M3	100 %

**ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

SECRETARIA DE EDUCACION

FECHA:28 DE ABRIL DE 2023

ALCALDIA DE
GIRARDOT

PLACA VIBRATORIA TIPO RANA	1	100 %
MEZCLADORA DE CONCRETO DE UN BULTO	1	100 %

El equipo esencial debe ser: propio alquilado o bajo leasing.

Para el caso de equipo sea propio alquilado o bajo leasing y demás características de los equipos, solicitadas, se deberán acreditar con uno o varios de los siguientes documentos:

- Factura comercial.
- Contrato de compraventa y comprobante de pago del impuesto de timbre.
- Tarjeta de propiedad.
- Manifiesto de aduana.
- Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio.
- Constancia de solicitud de Registro ante la Cámara de Comercio.

Adicionalmente, anexar los documentos del propietario de la máquina, como en el caso de equipo propio.

Cuando se trate de Leasing, éste se acreditará con la fotocopia del contrato de Leasing y adicionalmente se deben anexar los documentos del propietario de la máquina, como en el caso de equipo propio.

Los oferentes deberán presentar todos los equipos relacionados en el cuadro de equipo necesario ofrecido, si un oferente no presenta, uno o más de los equipos solicitados e identificados como esenciales, su propuesta será rechazada.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y PROPUESTA ECONÓMICA. (FORMULARIO 2)

El proponente debe tener en cuenta que el valor de su oferta debe mantenerse en la ejecución del Contrato durante toda su vigencia y para efectos de eventuales adiciones al mismo.

El contrato se adjudicará a la propuesta que presente el precio más bajo y que cumpla con la totalidad de requisitos establecidos en la presente Invitación pública.

Se considera la propuesta más económica aquella que indique el menor valor para efectuar los requerimientos objeto del servicio solicitado Incluye todos los costos, impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones, gastos laborales y no laborales, gastos administrativos, operacionales y en general todos los gastos y costos necesarios para la ejecución del contrato, así como la utilidad del contratista.

Para determinar el menor valor ofertado se tendrá en cuenta el valor unitario y en todo caso el valor del contrato será hasta la suma del valor total del presupuesto oficial. (lo cual se cancelará al contratista conforme a las entregas que se ejecuten y se aprueben por el supervisor en el marco del contrato).

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION
	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1



ALCALDIA DE
GIRARDOT

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SECRETARIA DE EDUCACION

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2023

	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de los casos)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO					
CALIFICACION CUALITATIVA		obstruye la ejecución del contacto de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contacto de manera baja, alcanzando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contacto sin alterar el beneficio para las partes	Obstruyen la ejecución del contacto sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contacto de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
CALIFICACION MONETARIA		Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contacto	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contacto	Genera un impacto sobre el valor del contacto entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contacto entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contacto en más del 30%.	
CATEGORIA	VALORACION	INSIGINIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO	
		1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7	
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8	
	PROBABLE (Probablemente va a)	5	6	7	8	9	



ocurrir)							
CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de los casos)	5	6	7	8	9	10	

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual EL CONTRATISTA, constituirá a favor del Municipio, dentro de los TRES (3) días siguientes a la suscripción del CONTRATO, una Garantía Única en compañía bancaria o de Compañía de Seguros autorizada para funcionar en el País, la cual debe cobijar los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y mas seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
- b) **Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** Equivalente a 5% del contrato la cual permenerá vigente por un tiempo igual al palzo de ejecucion del contrato y tres(3) años mas, cuando el contrato sea modificado en tiempo y en valor esta garantia debere modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.De otra parte es necesrio preveer que el posible contratista cuente con un personal a su cargo a quienes debe liquidar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Asi las cosas el Municipio debe salvaguardar los recursos amparando el cumplimiento de las obligaciones laborales a que esta obligado el contratista, derivadas de la contratacion del personal utilizado para la ejecucion del contrato amparado en el numeral del articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.
- c) **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantia equivalente a 200 SMLMV con vigencia igual al plazo de ejecucion del contrato, lo anterior en razon a que la entidad debe ampararse de eventuales reclamaciones de tercero derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u operaciones de sus contrtistas, asi como d elos perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas autorizados.
- d) **Calidad y Estabilidad de la obra:** Por una cuenta equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia de 2 años a partir del acta de entrega final y recibo de la obra.

- CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, a fin que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia y eficiencia institucional. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

Dado en Girardot a los veintiocho (28) días de Abril de 2023.


ORLANDO CORTES ORDOÑEZ
 Secretario de Educación Municipal

Luz Genid Quitara Calderón
Profesional Universitario

Santiago Andrade B.
Abogado Contratista



ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SECRETARIA DE EDUCACION

FECHA: 28 DE ABRIL DE 2023

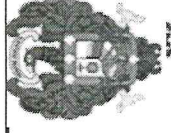
**ALCALDIA DE
GIRARDOT**

Donaldo Malaver
Líder Jurídico
Estructuradores jurídicos

John Harry Avendaño Ochoa: Líder Financiero
Estructurador Económico y Financiero

Ismael Rodríguez
Estructurador Técnico

PRESUPUESTO DE OBRA



ALCALDÍA DE E
GIRARDOT
GIRARDOT ES DE TODOS DOS

Obra: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SEDES MANUELA BELTRAN E INTEGRADORA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.

CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR TOTAL

MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SEDES MANUELA BELTRAN E INTEGRADORA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SEDE MANUELA BELTRAN				
1,1	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	M2	29,39	\$ 10.671,00	\$ 313.642,03
1,2	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	2,96	\$ 11.076,00	\$ 32.752,84
2	PAÑETES, REVOQUES Y REPELOS				
2,1	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	29,39	\$ 23.173,00	\$ 681.100,82
2,2	IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO SIKA	M2	29,39	\$ 9.002,00	\$ 264.586,78
3	PINTURAS				
3,1	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	291,17	\$ 21.645,00	\$ 6.302.292,40
4	CUBIERTAS				
4,1	MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, DOS CAPAS	M2	32,79	\$ 43.748,00	\$ 1.434.496,92
4,2	AFINADO CUBIERTAS PLANAS EN MORTERO 1:4 E=0.03 M	M2	14,06	\$ 34.370,00	\$ 483.104,72
	SUBTOTAL DE ACTIVIDADES			\$	\$ 9.511.976,51
2	SEDE INTEGRADORA				
1	PRELIMINARES				
1,1	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	55,80	\$ 9.943,00	\$ 554.807,47
1,2	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	1,12	\$ 11.076,00	\$ 12.360,55
3	PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS				
3,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	55,80	\$ 74.464,00	\$ 4.155.001,84
	SUBTOTAL DE ACTIVIDADES			\$	\$ 4.722.169,86
	TOTAL COSTO DIRECTO			\$	\$ 14.234.146,37
	ADMINISTRACION 25%			\$	\$ 3.558.536,59
	IMPREVISTOS 3%			\$	\$ 427.024,39
	UTILIDAD 5%			\$	\$ 711.707,32
	TOTAL DIRECTO + INDIRECTO			\$	\$ 18.931.414,68

PRESUPUESTO DE OBRA



ALCALDÍA DE GIRARDOT
GIRARDOT ES DE TODOS

Obra: **ADECUACION COCINA RESTAURANTE ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS A DUQUE PEÑA SEDE PRINCIPAL, DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA**

CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR TOTAL

ADECUACION COCINA RESTAURANTE ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS A DUQUE PEÑA SEDE PRINCIPAL, DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA

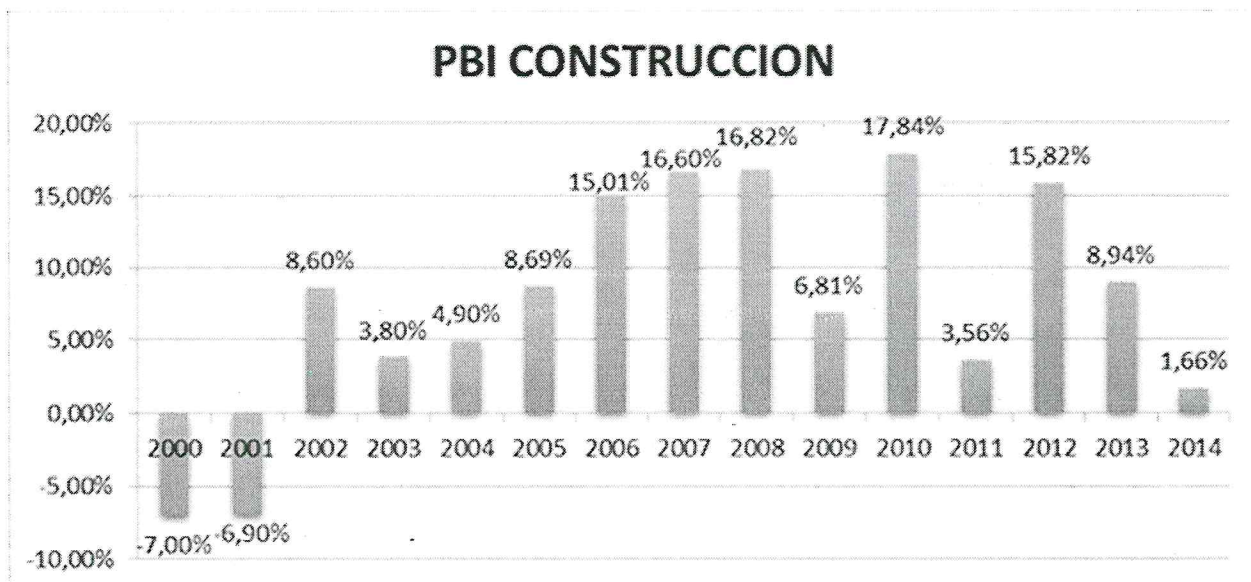
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS A. DUQUE PEÑA				
1	PRELIMINARES				
1,1	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	M2	6,06	\$ 9.273,00	\$ 56.194,38
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	2,64	\$ 54.134,00	\$ 142.913,76
2,2	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	1,32	\$ 95.806,00	\$ 126.463,92
3	PISOS BASES				
3,1	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	13,20	\$ 59.174,00	\$ 781.096,80
4	CARPINTERIA METÁLICA				
4,1	MARQUESINA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.16	M2	14,06	\$ 105.488,00	\$ 1.483.372,26
4,2	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	9,03	\$ 171.313,00	\$ 1.546.271,14
4,3	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	2,18	\$ 148.374,00	\$ 323.455,32
5	PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS				
5,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	10,22	\$ 67.326,00	\$ 687.984,20
6	CUBIERTAS				
6,1	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; D5=90	ML	28,60	\$ 62.146,00	\$ 1.777.375,60
6,2	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"	ML	18,60	\$ 40.951,00	\$ 761.688,60
7	PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS				
7,1	PINTURA EPÓXICA	M2	35,46	\$ 15.690,00	\$ 556.398,78
7,2	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	33,48	\$ 17.053,00	\$ 571.002,65
7,3	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	37,92	\$ 10.163,00	\$ 385.380,96
8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
8,1	SALIDA TOMA DOBLE EMT COMPLETA	UN	2,00	\$ 76.258,42	\$ 152.516,84
8,2	LÁMPARA 2X32 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	UN	6,00	\$ 89.573,00	\$ 537.438,00
SUBTOTAL DE ACTIVIDADES					\$ 9.889.553,20
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 9.889.553,20
ADMINISTRACION 25%					\$ 2.472.388,30
IMPREVISTOS 1%					\$ 98.895,53
UTILIDAD 5%					\$ 494.477,66
TOTAL DIRECTO + INDIRECTO					\$ 12.955.314,69



SECRETARIA DE EDUCACION

Estudio del Sector de la Construcción

lo que genera un desequilibrio y un descenso competitivo en el desarrollo integral del municipio.



TÉCNICO

Cambios Tecnológicos

El campo de la arquitectura y la ingeniería a nivel mundial tiene tendencia casi a diario de modernización en términos técnicos, estéticos, de sostenibilidad ambiental entre otros, GIRARDOT le ha apuntado a esta innovación por medio de las nuevas megas obras que tiene proyectadas y que el proceso de ejecución esta es su punto inicial, por lo cual este cambio tecnológico es de permanente aplicación.

Amplitud de la oferta de bienes tecnológicos

- La disposición presupuestal del municipio destinada a obras civiles y de infraestructura ha venido en incremento con el paso de los años, lo que en teoría ha hecho q la oferta en el campo de la construcción aumente, sin embargo todavía no alcanza el nivel proyectado que le apunta a la integración regional y a que GIRARDOT aumente su competitividad frente a los demás municipios.
- Especificaciones de calidad y tiempos de entrega La calidad y los cronogramas establecidos para la ejecución de las obras civiles y de infraestructura en el municipio quedan regulados en el contrato de obra, en cuanto a la programación en tiempos, esta se establece con respecto a la magnitud de la obra y puede cambiar si se presentan imprevistos en el transcurso de la ejecución de la misma. La calidad de la entrega no varía, la recepción de la obras se hace verificando a cabalidad que cumpla con las condiciones específicas.

En EL MUNICIPIO DE GIRARDOT la normativa que regula el sector de la construcción y las obras civiles es el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), allí se encuentran la normativa ambiental pertinente acorde con la estructura ecológica principal de nuestro municipio y programas y proyectos de acción a mediano, largo y corto plazo que nos permite desarrollar paulatinamente el municipio acorde a las imposiciones ambientales que se van generando. Sin embargo existen normativas externas como el Acuerdo 16 de 1998, expedida por la Corporación Autónoma Regional (CAR) por el cual se expiden las determinantes ambientales para la elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial, que nos regula la parte ambiental dentro de nuestra normativa local.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

La ALCALDIA DE GIRARDOT - Cundinamarca ha contratado con presupuesto oficial con objeto similar al del presente proyecto. Teniendo en cuenta los procesos inscritos en la página Colombia Compra Eficiente, el sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se evidencian diversos procesos contractuales exclusivos de las Administración, dado que la competencia para la formulación de los planes de ordenación es atribuida a ellas por el marco normativo, por lo tanto son estas las demandantes de procesos de consultoría asociados.

A continuación se registran contratos similares al objeto del presente proyecto por parte de la entidad,





SECRETARIA DE EDUCACION

Estudio del Sector de la Construcción

los cuales se referencian a continuación:

NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD	ESTADO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	FECHA
<u>008-2020</u>	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Adjudicado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GIRARDOT	CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DE 2500 PSI INSTALACIÓN DE SARDINELES PREFABRICADOS A-10, Y TODO LO QUE SE CONLLEVA AL URBANISMO ESTABLECIDO EN EL PRESUPUESTO DE LA OBRA PARA LA MANZANA 6 Y 7 DEL PROYECTO DENOMINADO LOTES CON SERVICIOS VALLE DEL SOL II SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE	\$361.111.111	Fecha de adjudicación 03-11-2020
<u>SAMC-022-2019</u>	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GIRARDOT	CONTRATAR LA CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA UBICADA EN LA CALLE 21A, ENTRE CRA 8 Y CRA 7A DEL BARRIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	\$349.754.714	Fecha de Celebración del Primer Contrato 13-11-2019
<u>SAMC-020-2019</u>	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GIRARDOT	CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE ANDENES EN LA CALLE 10 CON CRA 24 SECTOR CASALOMA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT- DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	\$59.983.502	Fecha de Celebración del Primer Contrato 05-11-2019

A continuación se registran contratos similares al objeto del presente proyecto por parte de otras corporaciones, los cuales se referencian a continuación:

NUMERO DE PROCESO	MODALIDAD	ESTADO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	FECHA
<u>CSA-011-2020</u>	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ CUNDINAMARCA	\$125.999.993,48	Fecha de Liquidación 23-03-2021
<u>001-2020</u>	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	CUNDINAMARCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD LATINA - SOACHA	MANTENIMIENTO, ADECUACION Y ARREGLOS LOCATIVOS EN LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD LATINA	\$90.754.680,00	Fecha de Liquidación 11-03-2021





SECRETARIA DE EDUCACION

Estudio del Sector de la Construcción

				DEL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA		
<u>mc0032019cun</u>	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)	CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL ICBF.	\$200.313.529,00	Fecha de Liquidación 26-02-2021
<u>SAMC-2020-002</u>	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE UBAQUE	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DONDE FUNCIONA EL VIVE DIGITAL, MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DEL PALACIO MUNICIPAL Y CONSTRUCCION CERCO PERIMETRAL DE LA CALLE 2 VIA LA PISCINA	\$108.405.926,33	Fecha de Liquidación 26-01-2021
<u>SA-SAM-007-2020</u>	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARBELÁEZ	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE LA ESCUELA "LA ARABIA" EN LA VEREDA SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ, CUNDINAMARCA	\$51.644.551,00	Fecha de Liquidación 30-12-2020

El presupuesto oficial del presente proceso está determinado por el análisis técnico de la necesidad y el referente de precios para Cundinamarca ICCU el cual arrojó los siguientes valores:





SECRETARIA DE EDUCACION

Estudio del Sector de la Construcción

PRESUPUESTO DE OBRA		ALCALDÍA DE GIRARDOT GIRARDOT ES DE TODOS			
Obra:	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SEDES MANUELA BELTRAN E INTEGRADORA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.				
CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR TOTAL					
MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SEDES MANUELA BELTRAN E INTEGRADORA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA.					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1 SEDE MANUELA BELTRAN					
1,1	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	M2	29,39	\$ 10.671,00	\$ 313.642,03
1,2	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	2,96	\$ 11.076,00	\$ 32.752,84
2 PAÑETES, REVOQUES Y REPELOS					
2,1	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	29,39	\$ 23.173,00	\$ 681.100,82
2,2	IMPERMEABILIZACIÓN INTEGRAL MORTERO SIKA	M2	29,39	\$ 9.002,00	\$ 264.586,78
3 PINTURAS					
3,1	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	291,17	\$ 21.645,00	\$ 6.302.292,40
4 CUBIERTAS					
4,1	MEMBRANA IMPERMEABLE PARA CUBIERTA, DOS CAPAS	M2	32,79	\$ 43.748,00	\$ 1.434.496,92
4,2	AFINADO CUBIERTAS PLANAS EN MORTERO 1:4 E=0.03 M	M2	14,06	\$ 34.370,00	\$ 483.104,72
SUBTOTAL DE ACTIVIDADES					\$ 9.511.976,51
2 SEDE INTEGRADORA					
1 PRELIMINARES					
1,1	DEMOLICIÓN ENCHAFE MURO	M2	55,80	\$ 9.943,00	\$ 554.807,47
1,2	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	1,12	\$ 11.076,00	\$ 12.360,55
3 PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS					
3,1	BALDOSAS CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	55,80	\$ 74.464,00	\$ 4.155.001,84
SUBTOTAL DE ACTIVIDADES					\$ 4.722.169,86
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 14.234.146,37
ADMINISTRACION 25%					\$ 3.558.536,59
IMPREVISTOS 3%					\$ 427.024,39
UTILIDAD 5%					\$ 711.707,32
TOTAL DIRECTO + INDIRECTO					\$ 18.931.414,68





SECRETARIA DE EDUCACION

Estudio del Sector de la Construcción

PRESUPUESTO DE OBRA					
Obra:	ADECUACION COCINA RESTAURANTE ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS A DUQUE PEÑA SEDE PRINCIPAL, DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA				
CANTIDADES DE OBRA APROXIMADAS, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR TOTAL					
ADECUACION COCINA RESTAURANTE ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS A DUQUE PEÑA SEDE PRINCIPAL, DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS A. DUQUE PEÑA				
1	PRELIMINARES				
1,1	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO	M2	6,06	\$ 9.273,00	\$ 56.194,38
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	2,64	\$ 54.134,00	\$ 142.913,76
2,2	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	1,32	\$ 95.806,00	\$ 126.463,92
3	PISOS BASES				
3,1	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	13,20	\$ 59.174,00	\$ 781.096,80
4	CARPINTERIA METÁLICA				
4,1	MARQUESINA EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.16	M2	14,06	\$ 105.488,00	\$ 1.483.372,26
4,2	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	9,03	\$ 171.313,00	\$ 1.546.271,14
4,3	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	2,18	\$ 148.374,00	\$ 323.455,32
5	PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS				
5,1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	10,22	\$ 67.326,00	\$ 687.984,20
6	CUBIERTAS				
6,1	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	28,60	\$ 62.146,00	\$ 1.777.375,60
6,2	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"	ML	18,60	\$ 40.951,00	\$ 761.688,60
7	PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS				
7,1	PINTURA EPÓXICA	M2	35,46	\$ 15.690,00	\$ 556.398,78
7,2	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	33,48	\$ 17.053,00	\$ 571.002,65
7,3	IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	37,92	\$ 10.163,00	\$ 385.380,96
8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
8,1	SALIDA TOMA DOBLE EMT COMPLETA	UN	2,00	\$ 76.258,42	\$ 152.516,84
8,2	LÁMPARA 2X32 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	UN	6,00	\$ 89.573,00	\$ 537.438,00
SUBTOTAL DE ACTIVIDADES					\$ 9.889.553,20
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 9.889.553,20
ADMINISTRACION 25%					\$ 2.472.388,30
IMPREVISTOS 1%					\$ 98.895,53
UTILIDAD 5%					\$ 494.477,66
TOTAL DIRECTO + INDIRECTO					\$ 12.955.314,69

De acuerdo al promedio de los precios obtenidos, se determina el presupuesto oficial en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$31.886.729,37) M/CTE.**

Se expide a los 28 días del mes de abril de 2023

JOHN HARRY AVENDAÑO OCHOA
LIDER DE PROGRAMA FINANCIERO SEM

